



ACUERDO No. 11 DE 2020

( 20 NOV 2020 )

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2021”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva, en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Agrega que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

Que adicionalmente y conforme ésta misma normatividad, la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que acorde con el estudio y proyecto previamente elaborado y presentado por la entidad, es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual Gerente de la empresa, al tiempo que la misma cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2021
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
Gastos de Administración	\$ 837.476.206,00
Gastos de Operación	\$ 1.792.698.252,00
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
Gastos de Administración	\$ 353.048.039,00
Gastos de Operación	\$ 827.178.757,00
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	\$ 1.249.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.059.401.254,00</b>

La distribución presupuestal se realizara en cumplimiento a la resolución 3832 de 18 de octubre de 2020 – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET

“Servimos con Excelencia Humana”



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El saldo de las vigencias futuras no comprometidas será liberado para al ajuste del presupuesto, en la vigencia que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente iniciativa fue aprobada en COMFIS mediante acta No. 038 y concepto técnico FAVORABLE emitido por la secretaria de salud municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 20 NOV 2020

**GORKY MUÑOZ CALDERON**  
Presidente Junta Directiva  
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Secretario Junta Directiva  
E.S.E Carmen Emilia Ospina

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

### CERTIFICA:

Que a la fecha del 30 de septiembre de 2020, existen disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal así:

Rubro Presupuestal	CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2021	% Ejecución Mínima 2020 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto Vigencia 2020
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
	<b>Gastos de Administración</b>			
1010601	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 144.290.926,00	15%	\$ 21.643.638,90
1010602	Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 693.185.280,00	15%	\$ 103.977.792,00
	<b>Gastos de Operación</b>			
1020601	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 196.825.000,00	15%	\$ 29.523.750,00
1020602	Honorarios	\$ 982.229.492,00	15%	\$ 147.334.423,80
1020603	Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 613.643.760,00	15%	\$ 92.046.564,00
	<b>GASTOS GENERALES</b>			
	<b>Gastos de Administración</b>			
2010401	Mantenimiento	\$ 65.700.000,00	15%	\$ 9.855.000,00
2010402	Comunicación y Transporte	\$ 43.620.000,00	15%	\$ 6.543.000,00
2010403	Vigilancia y Aseo	\$ 198.428.038,80	15%	\$ 29.764.205,82
2010404	Materiales y Suministros	\$ 12.000.000,00	15%	\$ 1.800.000,00
2010405	Impresos y Publicaciones	\$ 10.800.000,00	15%	\$ 1.620.000,00
2010406	Arrendamientos	\$ 22.500.000,00	15%	\$ 3.375.000,00
	<b>Gastos de Operación</b>			
2020401	Mantenimiento	\$ 135.700.000,00	15%	\$ 20.355.000,00
2020402	Comunicación y Transporte	\$ 101.780.000,00	15%	\$ 15.267.000,00
2020403	Vigilancia y Aseo	\$ 462.998.757,20	15%	\$ 69.449.813,58
2020404	Servicios Públicos	\$ 20.000.000,00	15%	\$ 3.000.000,00
2020405	Materiales y Suministros	\$ 28.000.000,00	15%	\$ 4.200.000,00
2020406	Impresos y Publicaciones	\$ 25.200.000,00	15%	\$ 3.780.000,00
2020407	Arrendamientos	\$ 53.500.000,00	15%	\$ 8.025.000,00
	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>			
4100300	Compra de bienes para la Venta	\$ 431.000.000,00	15%	\$ 64.650.000,00
4200400	Compra de bienes para la prestación del Servicio	\$ 711.000.000,00	15%	\$ 106.650.000,00
4200401	Gastos Comentaríos e Intermediarios	\$ 107.000.000,00	15%	\$ 16.050.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.059.401.254,00</b>	<b>15%</b>	<b>\$ 758.910.188,10</b>

La presente se expide como requisito para trámite del proyecto de Vigencias Futuras Ordinarias de la Entidad.

Para constancia se firma a los

  
**DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA**  
Gestor de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”

 	<b>OFICIO</b>	
	FOR-GCOM-03	<b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> Enero 20 de 2020

Oficio No. 4056-2020

Neiva, 03 NOV 2020

Doctor(es)  
**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
**Gerente: ESE – CARMEN EMILIA OSPINA**  
**DIEGO DARIO ARANGONEZ QUIROGA**  
Gestor de presupuesto  
Carrera 22 No.26-19 Sur  
Hospital Canaima  
La ciudad.

<b>ALCALDIA DE NEIVA</b>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
<b>05 NOV 2020</b>	HORA _____
RADICADO _____	
FOLIOS _____	
NOMBRE FUNCIONARIO _____	

**Asunto:** Concepto técnico de las vigencias futuras ordinarias para la continuidad de los servicios de salud en la **ESE-CEO-2021**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico Nacional, las Empresas Sociales del Estado, cuya misión funcional es la prestación de servicios de salud, en este caso la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, ella se asimila a Empresa Industrial y Comercial del Estado (**EICE**), cuyo manejo presupuestal es reglado por el Decreto 115 de Enero 15 de 1996, en la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, norma esta que también hace parte al grupo presupuestal, como la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, la ley 225 de 1990, y el decreto No.111 del 15 de Enero de 1996, denominado Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que dichas normas, se encuentran incorporadas en el acuerdo Municipal No.002 del 6 de Marzo de 2009 (**ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE NEIVA**), que en su artículo 4º, en la cual determina que para los efectos presupuestales, las empresas sociales del estado del orden Municipal, se sujetaran al régimen presupuestal del Empresas Industriales y Comerciales del estado (**EICE**), coherente con el artículo 3º, en las cuales se establece en el segundo párrafo, "Que los demás aspectos

 	<b>OFICIO</b>	
	FOR-GCOM-03	<b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> Enero 20 de 2020

serán regulados por las **respectivas juntas directivas**, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades de la Nación"; además el artículo 112, reza que a las **EICE** del Municipio y de las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, **les son aplicables los principios presupuestales contenidos en dicho estatuto con excepción del de inembargabilidad.**

Que en el estatuto Orgánico del Municipio de Neiva, en su artículo 23°, dispuso en su último párrafo lo siguiente:

***“De conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adición o deroguen, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto”.***

En ese mismo orden de ideas, es concordante con el acuerdo No. 16 de 2010, emitido por la junta directiva de la **ESE-CEO**, obedeciendo al ordenamiento Constitucional y legal, disposiciones estas necesarias, para conceptuar sobre la necesidad de dar viabilidad presupuestal al instrumento de las vigencias futuras ordinarias y darle continuidad a los servicios de la ESE sobre los primeros meses del año 2021, precepto que va en armonía con el artículo 12 del mismo acuerdo, que el Consejo Municipal de Política Fiscal **COMFIS**, o quien este delegue, eso sí previo concepto técnico de la Secretaría de Salud Municipal, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de las vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (2020).

Ahora, como la solicitud se centra en la posibilidad de celebrar vigencias futuras ordinarias para la ESE-CEO, cumpliendo con lo ordenado en la ley 819 de 2003 en su artículo 12, que al tenor dice:

***“(…) Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.***

***Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:***

***a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;***

 	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-GCOM-03</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Enero 20 de 2020

**b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;**

**c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"**

En esa situación la **ESE-CEO**, en el anexo al concepto técnico, remitido a la Secretaria de salud del Municipio el 10 de octubre de 2020 donde el gestor de presupuesto, certifica los saldos al 30 de agosto de 2020, donde se requiere un total de vigencias futuras ordinarias por el valor de **\$5.059.401.254.00**, afectando el 15% al presupuesto vigente por el valor de **\$758.910.188.10**, cuya diferencia sería el saldo de la vigencia futura para el año 2021 por el valor de **\$4.300.491.065.90**, como se observa en el siguiente cuadro:

#### **GASTOS POR GRUPOS:**

GRUPO DE GASTOS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SOLICITADA	% EJECUCION MINIMA 2020 VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	CERTIFICACION APROPIACION MINIMA EN EL PRESUPUESTO 2020	SALDO DE VIGENCIA FUTURA PARA EL AÑO 2021
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$837.476.206,00	15%	\$125.621.430,90	\$711.854.775,10
GASTOS DE OPERACIÓN	\$1.792.698.252,00	15%	\$268.904.737,80	\$1.523.793.514,20
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$2.630.174.458,00	15%	\$394.526.168,70	\$2.235.648.289,30
GASTOS GENERALES	\$353.048.038,80	15%	\$52.957.205,82	\$300.090.832,98
GASTOS DE OPERACIÓN	\$827.178.757,20	15%	\$124.076.813,58	\$703.101.943,62
TOTAL GASTOS GENERALES	\$1.180.226.796,00	15%	\$177.034.019,40	\$1.003.192.776,60
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.810.401.254,00	15%	\$571.560.188,10	\$3.238.841.065,90
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.249.000.000,00	15%	\$187.350.000,00	\$1.061.650.000,00
TOTAL GASTOS	\$5.059.401.254,00	15%	\$758.910.188,10	\$4.300.491.065,90

De modo tal, que la Secretaria de Salud del Municipio de Neiva – Fondo Local de Salud, y en ejercicio de su función tutelar en los aspectos administrativos, se verifico y analizo el marco jurídico presupuestal sobre la asunción de obligaciones bajo la figura de las vigencias futuras ordinarias, como las cifras expuestas en la certificación anexa, encontrándose que la **ESE-CEO** se ajusta al marco normativo presupuestal vigente, y por ende, puede constituir las vigencias futuras ordinarias para su desempeño misional, garantizando la eficiencia, la continuidad en los servicios d salud, la oportunidad en la prestación de los servicios, y con ello se preserva el principio de planificación en el gasto presupuestal, en aquellos gastos estrictamente necesarios.

 	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-GCOM-03</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Vigente desde:</b> Enero 20 de 2020

Que la presente se da a solicitud del señor gerente de la ESE-CEO, **Dr. JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**, a efectos de constituir vigencias futuras ordinarias, y elaborar el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, teniendo en cuenta esta asunción presupuestal.

Cordialmente,

  
**LINA MARIA RIVAS DUSSAN**  
Secretaria de salud Municipal

*Proyecto y elaboro:* José Guillermo Lara Mosquera – Profesional de apoyo Financiero.

*Reviso:* Carolina Quintero Polanco – Profesional Universitaria.

Revisó concepto jurídico: María Natalia Polo Trujillo – asesora jurídica

**E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**

ar para ponder: 

**01-PRP-005798-E-2020**

mitente: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - LINA MARIA /AS DUSSAN

stinatario: : DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

unto CONCEPTO TECNICO DE VIGENCIAS FUTURAS INARIAS

2020-11-06 11:54:00

**ACTA DE REUNIÓN****FOR- GPOSG -18****Versión:04****Vigente desde:  
Abril 12 de 2019**

<b>PROCESO:</b> Apoyo	<b>SUB PROCESO:</b> COMFIS	<b>FECHA:</b> 05/11/2020	<b>HORA:</b> 10:00 A.M.
<b>LUGAR:</b> Despacho del Alcalde	<b>ACTA N°:</b> 038 - 2020		
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>	Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar las iniciativas puestos a consideración del día.		

**DESARROLLO**

*Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe se pone a consideración el orden del día:*

- Llamado a lista y verificación del quórum

Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza a la gerente de la empresa social del estado carmen emilia ospina de neiva, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2021” por valor de **Cinco Mil Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$5.059.401.254.00) M/cte.**

- Propositiones y varios.

*Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:*

- Llamada a lista y verificación del quórum

Contestaron a lista el Alcalde Municipal, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria General y el Secretario de Planeación Municipal y Ordenamiento Territorial, es decir todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para liberar y decidir.

El Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe expone los motivos del proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza a la gerente de la empresa social del estado carmen emilia ospina de neiva, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2021” por valor de **Cinco Mil Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$5.059.401.254.00) M/cte.**

*En primer lugar expone las consideraciones de tipo legal que desde el punto de vista jurídico enmarca la presente iniciativa:*

**NOTA:** Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con líneas (/).

**Observaciones:** Se Anexan soportes? Si X NO \_\_\_\_\_. Por favor realice una breve descripción de los mismos

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmendaduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_



## ACTA DE REUNIÓN

FOR- GPOSG -18

Versión:04

Vigente desde:  
Abril 12 de 2019

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva, en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Agrega que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

Que adicionalmente y conforme ésta misma normatividad, la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que acorde con el estudio y proyecto previamente elaborado y presentado por la entidad, es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo del actual Gerente de la empresa, al tiempo que la misma cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

**NOTA:** Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con líneas (/).

**Observaciones:** Se Anexan soportes? SI  NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmendaduras.**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## ACTA DE REUNIÓN

FOR- GPOSG -18

Versión:04

Vigente desde:  
Abril 12 de 2019

### CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza en todos los aspectos, discute y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas de la iniciativa objeto de la reunión "Por el cual se autoriza a la gerente de la empresa social del estado carmen emilia ospina de neiva, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2021" por valor de **Cinco Mil Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$5.059.401.254.00) M/cte.**

### COMPROMISO

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE
N/A	N/A

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: GORKY MUÑOZ CALDERON  
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFONO:

NOMBRE: JULIÁN ANDRÉS BOLAÑOS URIBE  
CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA  
TELEFONO:

**NOTA:** Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con líneas (/).

**Observaciones:** Se Anexan soportes? SI  NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmendaduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_



 	<b>OFICIO</b>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">FOR-GCOM-03</div> <div style="text-align: right;"> <b>Versión: 02</b>  <b>Vigente desde:</b>  Enero 20 de 2020 </div> </div>

Oficio No. 40562-3

Neiva, 03 NOV 2020

<b>ALCALDIA DE NEIVA</b>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
05 NOV 2020	HORA _____
RADICADO _____	
FOLIOS _____	
NOMBRE FUNCIONARIO _____	

Doctor(es)  
**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente: ESE – CARMEN EMILIA OSPINA  
**DIEGO DARIO ARANGONEZ QUIROGA**  
Gestor de presupuesto  
Carrera 22 No.26-19 Sur  
Hospital Canaima  
La ciudad.

**Asunto:** Concepto técnico de las vigencias futuras ordinarias para la continuidad de los servicios de salud en la **ESE-CEO-2021**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico Nacional, las Empresas Sociales del Estado, cuya misión funcional es la prestación de servicios de salud, en este caso la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, ella se asimila a Empresa Industrial y Comercial del Estado (**EICE**), cuyo manejo presupuestal es reglado por el Decreto 115 de Enero 15 de 1996, en la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, norma esta que también hace parte al grupo presupuestal, como la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, la ley 225 de 1990, y el decreto No.111 del 15 de Enero de 1996, denominado Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que dichas normas, se encuentran incorporadas en el acuerdo Municipal No.002 del 6 de Marzo de 2009 (**ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE NEIVA**), que en su artículo 4º, en la cual determina que para los efectos presupuestales, las empresas sociales del estado del orden Municipal, se sujetaran al régimen presupuestal del Empresas Industriales y Comerciales del estado (**EICE**), coherente con el artículo 3º, en las cuales se establece en el segundo párrafo, "Que los demás aspectos